



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 2 DE MAYO DE 2017.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.
D. José González Casado.
Sres. Concejales asistentes.
D. Manuel José Guisado Quintana.
D^a. Montserrat Jiménez González.
D. Victoriano Juez Martín.
Sr. Secretario.
D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dos de Mayo de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la ordinaria celebrada el día 18 de Abril de 2.017, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de la Diputación Provincial de Badajoz con domicilio en C/ Felipe Checa nº 23 de Badajoz, solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar para "Adaptación Piscina Descubierta" en Avda. La Serena s/n de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 9/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

2.1.2.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña Manuela Moreno Rodríguez con domicilio en C/ Hospital nº 23 de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en C/ Hospital nº 23 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 13/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste a lo solicitado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

3.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio lectura del escrito presentado por Don Juan Luis Guisado Pintado en el que solicita permiso para colocar, el día 20 de Mayo del año en curso, un castillo hinchable en Avda. de La Serena.

Ante ello, tras breves comentarios, se acordó por **unanimidad**,

Primero: Autorizar a Don Juan Luis Guisado Pintado para colocar, el día 20 de Mayo del año en curso, un castillo hinchable en la Avda. de La Serena junto al Bar La Parrilla, desde las 14:00 hasta las 23:00 horas.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

- El autorizado deberá proceder al vallado y señalización del castillo así como al corte de la calle para lo que podrá disponer de las vallas del Ayuntamiento que deberá retirar del almacén municipal y colocar adecuadamente.
- Serán por cuenta de la persona autorizada todos los gastos que se generen como consecuencia del montaje, desmontaje y funcionamiento del castillo.
- A la finalización de la actividad deberá dejarse el espacio ocupado en las mismas condiciones y estado en que se encontraba.
- Será a cargo del autorizado cualquier responsabilidad que pueda derivarse como consecuencia del montaje y desmontaje del castillo así como del desarrollo de la actividad lúdica en el mismo, debiendo disponer del correspondiente seguro de Responsabilidad Civil que cubra la actividad que podrá ser el del propietario de la atracción y que deberá presentar con antelación en el Ayuntamiento.

Segundo: Que se notifique el anterior acuerdo a Don Juan Luis Guisado Pintado para su conocimiento y efectos.

3.2.- Dada cuenta del escrito presentado por Don Juan Luis Guisado Pintado en el que tras exponer que con motivo del movimiento de vehículos por la Avda. de La Serena a la altura del Bar que regenta y el consiguiente riesgo de atropellos, solicita poder cortar la calle durante las horas de terraza y durante los meses que esté funcionando.

Ante ello y tras breves comentarios sobre la conveniencia de la autorización por razones de seguridad durante la temporada estival, se acordó por **unanimidad**:

Primero: Autorizar a Don Juan Luis Guisado Pintado para que durante los viernes, sábados, domingos y festivos de los meses de Julio y Agosto corte el tráfico en el tramo comprendido entre los números 38 y 52 de la Avda. La Serena, desde las 22:00 a la 02:00 horas del día siguiente, debiendo colocar vallas debidamente señalizadas que impidan el tránsito de vehículos y debiendo dejar acceso para que los propietarios de cocheras existentes en dicho tramo puedan acceder a las mismas.

Segundo: Condicionar la anterior autorización al cumplimiento de la condición establecida en acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2015 sobre que el solicitante debía pintar en color amarillo el bordillo opuesto al bar en su mismo ancho más diez metros lineales para evitar el aparcamiento de vehículos.

Tercero: Que se notifique el anterior acuerdo a Don Juan Luis Guisado Pintado para su conocimiento y efectos.

CUARTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de la notificación de la Resolución de la Consejera de Medio Ambiente y rural, Políticas Agrarias y Territorio por la que se aprueba la distribución y gestión de la Sección General del Fondo Regional de Cooperación Municipal 2017 que para el Ayuntamiento de La Haba asciende a un total de 60.671,53 €.

5.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 28/04/2017 por un importe total de 5.001,70 € que se inicia con factura nº A10008884187 de Orange Espagne S.A.U. y termina con factura nº 207/07 de Fontagás XXI S.L.

QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

No los hubo.

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

